

ACTA N° 3

En la ciudad de Asunción, el día lunes 16 de diciembre del año 2019, nos reunimos en la oficina de la Dirección del Audiovisual de la Secretaría Nacional de Cultura, siendo las ocho horas, la Señora Guillermina Villalba Directora del Audiovisual de la SNC y el Abogado Oscar Martínez en representación de la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional de Cultura, a fin de proceder a la verificación de los documentos presentados a la fecha, dando cumplimiento a la Resolución N° 1082/2019

“Por la cual se amplía el plazo de presentar los documentos solicitado por nota de La Mesa Multisectorial del Audiovisual en representación de las organizaciones que conforman la misma, de fecha 2 de diciembre, para la conformación de la Junta de Calificaciones.

Por indicaciones de la DGAJ se comunicará a los integrantes de La Mesa Multisectorial sobre los documentos que le faltan a las organizaciones y que se verificaron según consta en Actas, y que previamente se comunicó en reunión de fecha 29 de noviembre.

Aclaración: Según reunión mantenida en el Archivo Nacional, fecha 29 de noviembre entre el sector privado, organizaciones que integran La Mesa Multisectorial del Audiovisual y la Secretaría Nacional de Cultura a través de la Dirección del Audiovisual y a Dirección General de Asesoría Jurídica en representación de la máxima autoridad de la institución, se decidió conceder el pedido de prórroga para que las organizaciones tuvieran tiempo de presentar sus documentaciones.


A fin de proceder a la verificación de los documentos presentados por la FUNDACIÓN CINEMATECA:

Presenta:

- a- C.I. autenticada del Señor Hugo Gamarra.
- b- Protocolización de Acta de Asamblea Extraordinaria ante escribanía pública.
- c- Inscripto en el Registro Público.
- d- Decreto N° 523 por la cual se aprueba modificaciones del Acta de Asamblea referente a los Estatutos.
- e- Protocolización de Acta de Asamblea de los Estatutos Sociales, protocolizado por escribanía e inscripta en el registro público.
- f- Declaración jurada.
- g- Lista de miembros activos de la fundación, certificado por escribanía
- h- Acta de Asamblea General Ordinaria.

Falta: Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

Conforme lo establece el Código Civil Paraguayo:



Lic. Guillermina Villalba Bazan
Directora del Audiovisual
Secretaría Nacional de Cultura

Ayolas 684 entre Gral. Díaz y Haedo Tel. (595-972) 492825
Correo Electrónico: dir.diversidad.snc@gmail.com
Asunción – Paraguay

La Fundación Cinemateca no es aplicable en atención a su esencia y razón de existir, lo que no corresponde con el concepto "ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS" a los efectos de lo pretendido para la conformación del INAP.

Las fundaciones tienen por fin dar cumplimiento a la voluntad de una o más personas por lo que no encuadra como representación de un sector o agrupación de profesionales del audiovisual en este caso.

Las fundaciones se diferencian de las asociaciones reconocidas de que la Ley no prohíbe perseguir fines lucrativos, como si lo hacen las fundaciones conforme al código civil paraguayo.

Por todo lo expuesto más arriba, no corresponde la inclusión de la Fundación Cinemateca al INAP.

Consta en Acta N° 3 para lo que hubiere lugar.



Lic. Guillermina Villalba Bazan
Directora del Audiovisual
Secretaría Nacional de Cultura

